



San José, 13 de agosto de 2013.-

En San José, a las dieciséis horas del trece de agosto del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800) y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2013 - 010719. Expediente 05-008181-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra De Aguirre Alcalde Municipal, De Alajuelita Alcalde Municipal, De Cañas Alcalde Municipal, De Corredores Alcalde Municipal, De Golfito Alcalde Municipal, De Guatuso Alcalde Municipal, De Heredia Alcalde Municipal, De Liberia Alcalde Municipal, De Limón. Se declara sin lugar el recurso
2	Sentencia 2013 - 010720. Expediente 11-008493-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Gerente General Del Banco Hipotecario De La Vivienda, Ministra De Salud. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2013 - 010721. Expediente 11-009615-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Limón, Gerente General Del Instituto Costarricense De Ferrocarriles, Gerente General Del Instituto Costarricense De Electricidad, Jefe De La Unidad Técnica De La Junta Vial De La Municipalidad De Limón. No ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2013 - 010722. Expediente 13-001509-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo De Japdeva, Viceministro De Obras Públicas Y Transportes. Se tienen por desistidas las gestiones formuladas. Archívese el expediente.
5	Sentencia 2013 - 010723. Expediente 13-006580-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Director Médico Del Área De Salud De Cariari, Directora General Del Hospital De Guápiles. Se declara sin lugar el recurso.
6	Sentencia 2013 - 010724. Expediente 13-007232-0007-CO. A las dieciséis horas. Acción de inconstitucionalidad contra Decreto que establece la creación de la Reserva Forestal de Golfo Dulce, en la Península de Osa. No ha lugar a la gestión formulada.

30002058



- 7 Sentencia 2013 - 010725. Expediente 13-007623-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Director De La Caja Costarricense Del Seguro Social, Director Del Hospital Escalante Pradilla. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.
- 8 Sentencia 2013 - 010726. Expediente 13-007631-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Representante Legal De La Universidad Iberoamericana, Universidad De Iberoamerica. Se declara sin lugar el recurso.
- 9 Sentencia 2013 - 010727. Expediente 13-007713-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Dirección Regional Sucursal Choroteга, Sub área Inspección, Director General Del Centro De Atención Institucional De Pérez Zeledón, Director Médico Del Hospital Blanco Cervantes, Gerente Médico De La Caja Costarricense. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, al Director General y al Jefe del Servicio de Odontología del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, que de inmediato coordinen lo necesario para que el recurrente reciba la atención especializada en Odontología y que se le practique el tratamiento de prótesis dental que requiere, de conformidad con el criterio de su médico tratante. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, respectivamente, de Director General y Jefe del Servicio de Odontología del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes. Comuníquese.

0002059



10	<p>Sentencia 2013 - 010728. Expediente 13-007769-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Contraloría De Servicios Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Director General Del Hospital Tony Facio, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena a la Directora General del Hospital Calderón Guardia, adoptar las medidas que correspondan para que dentro de un plazo razonable, no mayor a tres meses, se le programe a la recurrente la cirugía que requiere conforme el criterio de su médico tratante y siempre que no exista una contraindicación médica. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al otorgamiento de incapacidades, se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso en todos sus extremos. Notifíquese a la Directora General del Hospital Calderón Guardia, EN FORMA PERSONAL.</p>
11	<p>Sentencia 2013 - 010729. Expediente 13-007802-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Alajuela, Juzgado De Familia De Alajuela. Se declara SIN lugar el recurso. Notifíquese a todas las partes.</p>
12	<p>Sentencia 2013 - 010730. Expediente 13-008063-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Cartago. Se corrige error material que contiene la sentencia 2013-9938 de las 14:45 horas del 23 de julio de 2013, en el sentido que de que en donde se indica incorrectamente el nombre, se lea correctamente V.C.C. Notifíquese la presente resolución a todas las partes.</p>



13	<p>Sentencia 2013 - 010731. Expediente 13-008082-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Director Médico De La Clínica Marcial Fallas De Desamparados, Jefe Del Servicio De Optometría, Área 1 De La Clínica Marcial Fallas De Desamparados, Jefe Del Servicio De Rayos X De La Clínica Marcial Fallas De Desamparados. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena al Director Médico, al Coordinador del Segundo Nivel de Atención, y al Coordinador del I Nivel de Atención e Imágenes Médicas, todos de la Clínica Marcial Fallas, que giren las órdenes que están dentro del ámbito de sus competencias, para que se re programe las citas en el Servicio de Fisiatría, en el Servicio de Optometría y, de ser necesaria, en el Servicio de Rayos X, todos de la Clínica Marcial Fallas, dentro de un plazo razonable que no puede exceder el término de dos meses contados a partir de la comunicación de esta resolución, todo bajo la estricta responsabilidad del médico tratante. Todo lo anterior, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Director Médico, a Coordinador del Segundo Nivel de Atención, y a Coordinador del I Nivel de Atención e Imágenes Médicas, todos de la Clínica Marcial Fallas. COMUNÍQUESE.</p>
14	<p>Sentencia 2013 - 010732. Expediente 13-008192-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Representante Legal Del Patronato Nacional De La Infancia. Se declara sin lugar el recurso.</p>



15

Sentencia 2013 - 010733. Expediente 13-008205-0007-CO. A las dieciséis horas.
Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Nacional De Las Mujeres Adolfo Carit, Directora General Hospital San Juan Dios, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Nacional De Las Mujeres Adolfo Carit, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital San Juan de Dios. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe el procedimiento que la amparada requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.-

16

Sentencia 2013 - 010734. Expediente 13-008280-0007-CO. A las dieciséis horas.
Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Espinoza Baltodano, en su condición de Administrador de la Sucursal de Santa Cruz Guanacaste de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ejerza su cargo, realizar las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia para que dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva la solicitud de pensión formulada por la recurrente el 30 de enero de 2013 y se notifique a la interesada lo correspondiente. Se advierte a la recurrida que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria,

0002062



los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal la presente sentencia al Administrador de la Sucursal de Santa Cruz Guanacaste de la Caja Costarricense de Seguro Social.

17 Sentencia 2013 - 010735. Expediente 13-008335-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Directora General Hospital San Juan Dios, Jefe Del Servicio De Ortopedia Y Traumatología Rehabilitación. Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Directora General y Jefa del Servicio de Ortopedia, ambas del Hospital San Juan de Dios, que dispongan lo necesario a fin de que se coordine inmediatamente la programación cierta y precisa de la fecha en que se realizará la intervención quirúrgica que el recurrente necesita, según criterio del médico tratante que lo ha valorado en ese Hospital. Lo anterior deberá preverse de manera que la intervención que requiere el recurrente se efectúe en un plazo razonable conforme al criterio del médico tratante. Se advierte a las recurridas que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Directora General y Jefa del Servicio de Ortopedia, ambas del Hospital San Juan de Dios, en forma personal.

18 Sentencia 2013 - 010736. Expediente 13-008341-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Director Médico Del Instituto Nacional De Seguros, Gerente General Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota el Jefe del Departamento de Servicios de Salud del Instituto Nacional de Seguros respecto a lo indicado en el último considerando referente a la realización de la resonancia magnética y la valoración médica del 19 de agosto de 2013.

19 Sentencia 2013 - 010737. Expediente 13-008378-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra G.A.R.G, Tribunal De Apelaciones Del Segundo Circuito Judicial De Alajuela. No ha lugar a la gestión formulada.



20

Sentencia 2013 - 010738. Expediente 13-008430-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el Recurso. Se ordena a Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, tomar de inmediato las medidas necesarias y ejecutar las acciones pertinentes a fin de pagar a la amparada, en un plazo máximo de 5 días a partir de la notificación de esta sentencia, la suma correspondiente a sus prestaciones legales. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, con base en el numeral 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a la funcionaria indicada, en forma personal.

21

Sentencia 2013 - 010739. Expediente 13-008435-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Hospital San Rafael De Alajuela, Departamento De Urología. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General, a Jefe del Servicio de Urología, a médico tratante, y al Jefe de Cirugía General, todos del Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense de Seguro Social, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo máximo de tres meses, se programe y se realice la cirugía que el recurrente, necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General, a Jefe del Servicio de Urología, a médico tratante, y al Jefe de Cirugía General, todos del Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.

02064

22	<p>Sentencia 2013 - 010740. Expediente 13-008465-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Director General Hospital San Rafael Alajuela, Jefe Servicio Ortopedia Hospital San Rafael Alajuela, Servicios De Rayos X Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
23	<p>Sentencia 2013 - 010741. Expediente 13-008469-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense de Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Director General Del Hospital San Juan De Dios, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que de inmediato gire las instrucciones pertinentes para que se autorice el suministro a la amparada del tratamiento prescrito de crizotinib, en las dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, doctor del Servicio de Oncología Médica del Hospital San Juan de Dios, bajo su entera responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Todo bajo apercibimiento de que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo Notifíquese la presente resolución, en la condición antes indicada, en forma personal.</p>
24	<p>Sentencia 2013 - 010742. Expediente 13-008525-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Do. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.</p>
25	<p>Sentencia 2013 - 010743. Expediente 13-008571-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Presidente De La Junta Directiva Del Instituto De Desarrollo Rural. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación al derecho de petición de los recurrentes. Se ordena al Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural, que en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, respondan y notifiquen a los recurrente la solicitud de certificación presentada el 08 y 15 de febrero de 2013, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a</p>



	<p>sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no este más gravemente penado. Se condena al Instituto de Desarrollo rural al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar. Notifíquese esta resolución al Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural, EN FORMA PERSONAL.</p>
26	<p>Sentencia 2013 - 010744. Expediente 13-008579-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal Penal De Guápiles. Se declara SIN lugar el recurso. Comuníquese a todas las partes.</p>
27	<p>Sentencia 2013 - 010745. Expediente 13-008584-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.</p>
28	<p>Sentencia 2013 - 010746. Expediente 13-008610-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de hábeas corpus contra Fiscal De La Fiscalía Adjunta Del II Circuito Judicial De San José, Juez Del Tribunal Penal De Flagrancia Del II Circuito Judicial De San José. Se declara con lugar el recurso sin ordenar la libertad del tutelado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.</p>
29	<p>Sentencia 2013 - 010747. Expediente 13-008621-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Centro De Salud De Santa Bárbara De Heredia. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
30	<p>Sentencia 2013 - 010748. Expediente 13-008645-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de hábeas corpus contra Director Del Centro de Atención Institucional De San Rafael, Director Del Centro de Atención Institucional La Reforma, Juez Del Juzgado De Ejecución De La Pena De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
31	<p>Sentencia 2013 - 010749. Expediente 13-008646-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Familia Del II Circuito Judicial De San José, Jueza Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del II Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.</p>
32	<p>Sentencia 2013 - 010750. Expediente 13-008653-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de hábeas corpus contra Director Del Centro De Atención Institucional El Buen Pastor. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se advierte a la Directora del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, que deberá adoptar las medidas necesarias para no incurrir en actos similares a los que motivan la estimatoria de este recurso, apercibida de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al estado al pago de las costas, daños y perjuicios por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente a la Directora del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.</p>



33

Sentencia 2013 - 010751. Expediente 13-008671-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital México. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General, y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que de inmediato se practiquen a la amparada los exámenes que le fueran prescritos en el mes de agosto de 2013, luego de lo cual se deberá determinar el procedimiento más óptimo a seguir, el que deberá ser practicado dentro de un plazo razonable, todo conforme el criterio de su médico tratante. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

34

Sentencia 2013 - 010752. Expediente 13-008684-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena al Director General y de Jefe del Servicio de Ortopedia, respectivamente, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, se valore inmediatamente a la amparada, a fin de que se determine el grado de urgencia de su padecimiento así como de la cirugía que se le prescribió y además, de ser del caso, se fije la fecha de su intervención, todo bajo la estricta responsabilidad de su médico tratante y, dentro de un plazo no mayor a los TRES MESES posteriores a la notificación de esta sentencia. Se le advierte a los citados recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y de Jefe del Servicio de Ortopedia, respectivamente, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.



35	Sentencia 2013 - 010753. Expediente 13-008685-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital México, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Hospital Enrique Baltodano. Liberia, Jefe Del Servicio De Hemodiálisis Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Nefrología Del Hospital México. Se declara sin lugar el recurso.
36	Sentencia 2013 - 010754. Expediente 13-008697-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal Penal De Flagrancia Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
37	Sentencia 2013 - 010755. Expediente 13-008702-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el Artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
38	Sentencia 2013 - 010756. Expediente 13-008712-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Colegio Federado De Ingenieros Y Arquitectos De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
39	Sentencia 2013 - 010757. Expediente 13-008740-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza por el fondo el recurso.
40	Sentencia 2013 - 010758. Expediente 13-008743-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de hábeas corpus contra Alcalde Municipal De Heredia, Jefatura De Seguridad De La Municipalidad De Heredia, Presidente Del Concejo Municipal De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.-
41	Sentencia 2013 - 010759. Expediente 13-008758-0007-CO. A las dieciséis horas contra Director Del Centro De Atención Institucional De Pérez Zeledón, Director Médico Del Hospital Escalante Pradilla De Pérez Zeledón, Jefe De Servicio De Psiquiatría Del Hospital Escalante Pradilla. Se declara SIN LUGAR el recurso.
42	Sentencia 2013 - 010760. Expediente 13-008771-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Juzgado Contencioso Administrativo De Hacienda Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
43	Sentencia 2013 - 010761. Expediente 13-008795-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Director Del Organismo de Investigación De Pérez Zeledón, Fiscalía De Buenos Aires De Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso.
44	Sentencia 2013 - 010762. Expediente 13-008796-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública, Policía De Proximidad De



	San Francisco De Goicoechea. Se rechaza de plano el recurso.
45	Sentencia 2013 - 010763. Expediente 13-008817-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Municipalidad De San Ramón. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
46	Sentencia 2013 - 010764. Expediente 13-008818-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Dirección Regional De Servicios Médicos Central Sur De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerencia Medica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
47	Sentencia 2013 - 010765. Expediente 13-008819-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Juzgado De Familia Del II Circuito Judicial De San Carlos. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y el Magistrado Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
48	Sentencia 2013 - 010766. Expediente 13-008824-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Centro Educativo De Veracruz De Caño Negro, Departamento De Asuntos Disciplinarios Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
49	Sentencia 2013 - 010767. Expediente 13-008826-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
50	Sentencia 2013 - 010768. Expediente 13-008829-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Director Del Centro De Atención Institucional De La Reforma, Director Del Instituto Nacional De Criminología. Se rechaza de plano el recurso.
51	Sentencia 2013 - 010769. Expediente 13-008832-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Contravencional Y De Pensiones Alimentarias De Alajuelita. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.



52	Sentencia 2013 - 010770. Expediente 13-008841-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Juzgado Agrario Del Segundo Circuito Judicial De San José, Ministerio Público De Puriscal. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
53	Sentencia 2013 - 010771. Expediente 13-008849-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Instituto De Acueductos Y Alcantarillados. Se rechaza de plano el recurso.
54	Sentencia 2013 - 010772. Expediente 13-008864-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
55	Sentencia 2013 - 010773. Expediente 13-008874-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Departamento Técnico De La Comisión Nacional Del Consumidor. Se rechaza de plano el recurso.
56	Sentencia 2013 - 010774. Expediente 13-008877-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de hábeas corpus contra Director Del Centro De Atención Institucional De San José. Se declara sin lugar el recurso.
57	Sentencia 2013 - 010775. Expediente 13-008886-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Juzgado Civil De Trabajo Y Familia De Hatillo. Se rechaza de plano el recurso.
58	Sentencia 2013 - 010776. Expediente 13-008891-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Administración De La Municipalidad De San José, Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.
59	Sentencia 2013 - 010777. Expediente 13-008895-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Municipalidad De Escasa. Se rechaza de plano el recurso.
60	Sentencia 2013 - 010778. Expediente 13-008896-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
61	Sentencia 2013 - 010779. Expediente 13-008897-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Instituto Nacional De Seguros, Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social. Se rechaza de plano el recurso.
62	Sentencia 2013 - 010780. Expediente 13-008901-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juez Penal De Alajuela, Sede Atenas. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.



75	Sentencia 2013 - 010793. Expediente 13-008967-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.
76	Sentencia 2013 - 010794. Expediente 13-008982-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Instituto De Desarrollo Rural, Instituto de Desarrollo Rural. Se rechaza de plano el recurso.
77	Sentencia 2013 - 010795. Expediente 13-008983-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
78	Sentencia 2013 - 010796. Expediente 13-008985-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.
79	Sentencia 2013 - 010797. Expediente 13-008989-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Electricidad. Se rechaza de plano el recurso.
80	Sentencia 2013 - 010798. Expediente 13-008995-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Tribunal De Flagrancia De Santa Cruz Guanacaste. Se rechaza de plano el recurso.
81	Sentencia 2013 - 010799. Expediente 13-008999-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Municipalidad De Zarcerero De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
82	Sentencia 2013 - 010800. Expediente 13-009000-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
83	Sentencia 2013 - 010801. Expediente 13-009009-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Gas Tomza De Costa Rica Sociedad Anónima, Ministro De Ambiente Y Energia. Se rechaza de plano el recurso.
84	Sentencia 2013 - 010802. Expediente 13-009034-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Autoridad Reguladora de Servicios Públicos. Se rechaza de plano el recurso.
85	Sentencia 2013 - 010803. Expediente 13-009039-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Consejo Técnico De Aviación Civil, Dirección General De Aviación Civil, Director General De Aviación Civil. Se rechaza de plano el recurso.

102172



86	Sentencia 2013 - 010804. Expediente 13-009096-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Defensa Pública. Se rechaza de plano el recurso. Sentencia 2013 - 010759. Expediente 13-008758-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Director Del Centro De Atención Institucional De Pérez Zeledón, Director Médico Del Hospital Escalante Pradilla De Pérez Zeledón, Jefe De Servicio De Psiquiatría Del Hospital Escalante Pradilla. Se declara SIN LUGAR el recurso.
87	Sentencia 2013 - 010805. Expediente 13-009111-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Presidente De La Junta Directiva Centro Agrícola Cantonal De Oreamuno. Se rechaza de plano el recurso.
88	Sentencia 2013 - 010806. Expediente 13-009125-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Plataforma De Servicios Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.

A las dieciséis horas con veintidós minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente

00002073

CONSTANCIA

SE CORRIGE ERROR MATERIAL

La suscrita, Técnica Judicial 3 y el suscrito secretario a.i., ambos de la Sala Constitucional, hacemos constar que: revisada la foliatura de las actas de votación, se corrige error material en la foliatura del acta de votación del 30 de julio del 2013 que indica 1955, cuando se debe de leer correctamente 1956, además se corrige el error material en la foliatura de las actas de votación del 31 de julio del 2013 a la del 6 de setiembre del 2013, en virtud de que fueron foliados a partir del número 1700, cuando en realidad debían ser del número 1968.

En adelante, para evitar este tipo de errores, se foliarán las actas de votación diariamente del folio uno al que corresponda por día y fecha de sesión de votación.

San José, 11 de septiembre de 2013

María Laura Elizondo Clachar -Técnico
Judicial 3

Fabián Barboza Gómez -Secretario a.i

